

**NOMBRE:** LUIS JAVIER FERNANDEZ MONSIVAIS  
**DOMICILIO:** CARRETERA A LOS GONZALES KM 2 S/N  
**COLONIA:** SIN COLONIA, SALTILLO, COAH.

### **ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 11:35 horas del día MIERCOLES 8 de JULIO de 2009, los suscritos CC. HELY A. GARCIA ZAMORA y RICARDO VILLARREAL HERNANDEZ Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas de Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. DJ/3274/2008 de fecha 15 de DICIEMBRE de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se le HACE SABER al contribuyente C. LUIS JAVIER FERNANDEZ MONSIVAIS LA CONDONACION DEL 35% DEL VALOR HISTÓRICO DE LA MULTA DERIVADA DE LA ORDEN CONTENIDA EN OFICIO No. GIF0501030/05, y con fundamento en los articulo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio manifestado por el contribuyente C. LUIS JAVIER FERNANDEZ MONSIVAIS para recibir notificaciones, sito en calle CARRETERA A LOS GONZALES KM2 S/N No. SIN NUMERO, Colonia SIN COLONIA de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que NO OBSTANTE QUE LOCALICÉ EL DOMICILIO INDICADO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA, ÉSTE NO PERTENECE A LA PERSONA CON QUE DEBÍ ENTENDERLA, ACTUALMENTE EL DOMICILIO ESTÀ DESHABITADO SEGÚN DATOS PROPORCIONADOS POR VECINO PROXIMO AL DOMICILIO PROPIETARIO DE LA TAQUERIA "FOGONCITO" Y EMPLEADOS "BAR FAISANES", por lo que no fue posible la localización del contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes). La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el articulo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente. Se levanta la presente acta a las 11:47 horas del día 8 de JULIO de 2009 firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

  
C. HELY A. GARCIA ZAMORA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

  
C. RICARDO VILLARREAL HERNANDEZ

EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO

  
LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

**NOMBRE:** LUIS JAVIER FERNANDEZ MONSIVAIS  
**DOMICILIO:** CARRETERA LOS GONZALEZ KM2 S/N  
**COLONIA:** SIN COLONIA, SALTILLO, COAH.

## **NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, 48, 49, 50 fracciones XVII y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **DJ/3274/2008** de fecha 15 de DICIEMBRE de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se le HACE SABER al contribuyente C. LUIS JAVIER FERNANDEZ MONSIVAIS LA CONDONACION DEL 35% DEL VALOR HISTÓRICO DE LA MULTA DERIVADA DE LA ORDEN CONTENIDA EN OFICIO No. GIF0501030/05, en el domicilio manifestado por él mismo para recibir notificaciones, sito en calle CARRETERA LOS GONZALEZ KM 2 S/N No. SIN NUMERO, Colonia SIN COLONIA, no fue localizado.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del oficio citado, aparece que con fechas, 03 de JULIO y 07 de JULIO de 2009, los Notificadores-Ejecutores, HELY A. GARCIA ZAMOÑA y RICARDO VILLARREAL HERNANDEZ respectivamente, manifiestan que el contribuyente NO SE LOCALIZA, al tratar de diligenciar el oficio No. **DJ/3274/2008** de fecha 15 de DICIEMBRE de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha desaparecido por el siguiente motivo: EL VECINO PROXIMO AL DOMICILIO PROPIETARIO DE LA TAQUERIA "EL FOGONCITO" Y EMPLEADOS DEL "BAR FAISANES" INFORMAN QUE TIENE MAS DEL AÑO DESHABITADO por lo que no fue posible localizar al contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Hospedaje.)

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. DJ/3274/2008 de fecha 15 de DICIEMBRE de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se le HACE SABER al contribuyente C. LUIS JAVIER FERNANDEZ MONSIVAIS LA CONDONACION DEL 35% DEL VALOR HISTÓRICO DE LA MULTA DERIVADA DE LA ORDEN CONTENIDA EN OFICIO No. GIF0501030/05, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

**TERCERO.-** fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**SALTILLO, COAHUILA A 08 DE JULIO DE 2009**  
**EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO**

  
**LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE**

**LUIS JAVIER FERNANDEZ MONSIVAIS**  
**CARRETERA A LOS GONZALEZ KM 2 S/N**  
**CIUDAD . -**

**ASUNTO.- Condonación No. 085/08 . -**  
**Se emite resolución.**

En el expediente administrativo a nombre del C. LUIS JAVIER FERNANDEZ MONSIVAIS, aparecen los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante escritos de fechas 13 y 27 de noviembre de 2008, el C. LUIS JAVIER FERNANDEZ MONSIVAIS, por sus propios derechos, solicita la condonación de la multa derivada de la Orden contenida en Oficio No. GIF0501030/05, correspondiente al ejercicio de 2002, emitida por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, en cantidad de \$18,120.00.

Esta Dirección Jurídica, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta y Octava fracción II inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006, artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 2º fracción VII, 15 fracción II y VI, 18 y 57 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículo 26 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en fecha 07 de diciembre de 2005 en el Periódico Oficial del Estado y artículo 74 del Código Fiscal de la Federación procede a emitir resolución con base en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**I.-** Mediante Formulario 5 “ Declaración General de Pago de Derechos ”, presentado ante la Recaudación de Rentas de Saltillo, Coahuila, con fecha 30 de noviembre de 2005, el C. LUIS JAVIER FERNANDEZ MONSIVAIS, se autoimpone la multa en cantidad total de \$18,120.00, derivada de la Orden contenida en Oficio No. GIF0501030/05 emitida por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, enterando como primera parcialidad la cantidad de \$3,624.00.

**II.-** Mediante escritos de fechas 13 y 27 de noviembre de 2008 el C. LUIS JAVIER FERNANDEZ MONSIVAIS, por sus propios derechos, solicita la condonación de la multa antes descrita, en virtud de pasar por una difícil situación económica.

Por lo anterior y considerando además la intención del contribuyente de cumplir con sus obligaciones fiscales, esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas, considera procedente le sea condonada al C. LUIS JAVIER FERNANDEZ MONSIVAIS, en un 35% de su valor histórico, la multa derivada de la Orden contenida en Oficio No. GIF0501030/05, emitido por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, en cantidad total de \$18,120.00; en el entendido de que dicha condonación quedará sin efectos, si el contribuyente no entera en una sola exhibición, el monto total del crédito no condonado, dentro de los diez días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, esta Dirección Jurídica:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se condona el 35% del monto histórico de la multa a cargo del C. LUIS JAVIER FERNANDEZ MONSIVAIS, en cantidad de \$18,120.00, derivada de la revisión contenida en Oficio No. GIF0501030/05, emitido por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas.

**SEGUNDO.-** Esta condonación quedará sin efectos, si el solicitante no entera ante la Recaudación de Rentas correspondiente, en una sola exhibición, el monto total del crédito no condonado, dentro de los diez días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a través de la Recaudación de Rentas correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”**  
**Saltillo, Coah., a 15 de diciembre de 2008**  
**EL DIRECTOR JURÍDICO**

  
**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA**

c.c.p. Lic. David Francisco García Ordaz.- Director General de Fiscalización.- Edificio.- Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.- Director General de Recaudación.- Edificio.- Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Director de Ejecución Estatal.- Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Lic. Alejandro Treviño Aguirre.- Recaudador de Rentas.- Ciudad.- Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo. Folio No. 1334/08.

MSJH